

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Orden de 4 de noviembre de 2009 por la que se desarrolla el artículo 95 del Decreto 243/2008, de 16 de octubre, sobre la descripción de las distinciones de los policías locales de Galicia.

La Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales, establece en su artículo 74 que los miembros de los cuerpos de policía local de Galicia pueden ser distinguidos o recompensados de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.

De acuerdo con esta previsión, el Decreto 243/2008, de 16 de octubre, que desarrolla reglamentariamente dicha ley, establece en el capítulo III de su título IV las modalidades y otros aspectos relacionados con las distinciones y recompensas, dejando únicamente la descripción de las mismas para un posterior desarrollo mediante orden de la consellería competente, según establece en el artículo 95.

En su virtud, en uso de las facultades otorgadas por la disposición final primera del Decreto 243/2008, de 16 de octubre, y tras el informe preceptivo de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Galicia, en su sesión de 30 de julio de 2009, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.1º a) de la Ley 4/2007, de 20 de abril, de coordinación de policías locales,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Se aprueban las descripciones técnicas y/o los diplomas o certificados documentales, que las acreditan colectiva o individualmente, de las siguientes distinciones:

- Placa colectiva al mérito de la policía local.
- Placa individual al mérito de la policía local.
- Medalla al mérito de la policía local.
- Distintivo de permanencia.
- Felicitaciones públicas.

2. Estas descripciones figuran como anexos a esta orden, relacionados de la siguiente manera:

Anexo I. Placa colectiva al mérito de la policía local, medalla, pasador, insignia de solapa y diploma correspondiente.

Anexo II. Placa individual al mérito de la policía local, medalla, pasador, insignia de solapa y diploma correspondiente.

Anexo III. Medalla al mérito de la policía local, pasador, insignia de solapa y diploma correspondiente.

Anexo IV. Distintivo de permanencia, pasador, insignia de solapa y diploma correspondiente.

Anexo V. Diploma que acredita la concesión de felicitaciones públicas.

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 4 de noviembre de 2009.

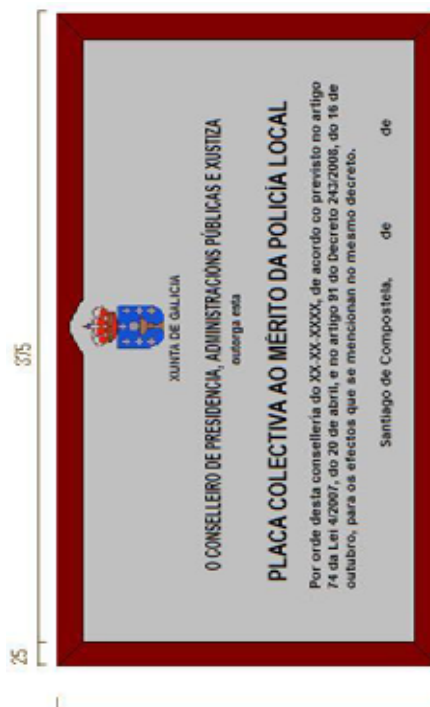
Alfonso Rueda Valenzuela
Conselleiro de Presidencia, Administraciones
Públicas y Justicia

ANEXO I

Placa colectiva al mérito de la policía local, medalla, pasador, insignia de solapa y diploma correspondiente

a) Placa.

La placa estará formada por una base de madera de nogal barnizada en color oscuro, con unas dimensiones de 250 mm de altura y 400 mm de ancho, en la que va insertada una placa de metal con las leyendas y motivos que se recogen en el dibujo. En el reverso contará con dos sistemas de fijación, uno para poder suspenderla en vertical y el otro para apoyarla en una superficie plana.



b) Medalla.

Anverso.

Está formada por una base de metal con un baño de oro. En el centro de la misma, sobre una cruz azul con fondo esmaltado en blanco, llevará el escudo de Galicia policromado. La leyenda Policía Local irá en la parte inferior. El tamaño de la medalla será de 43 mm de alto por 35 mm de ancho. El prendedor que la sujeta al uniforme será de 36 mm de ancho y 11 mm de alto; la cinta que cuelga del pasador, y de la que pende la medalla, será de 30 mm de ancho y 43 de

alto, de color blanco con una franja de 4 mm en color azul a 5 mm de cada borde de la cinta, como aparece en el dibujo.

Esta medalla se utilizará en aquellas ocasiones en que se utilice el uniforme de gala.

Reverso.

Llevará grabada en la zona central la leyenda Placa colectiva al mérito de la policía local; y debajo Xunta de Galicia.

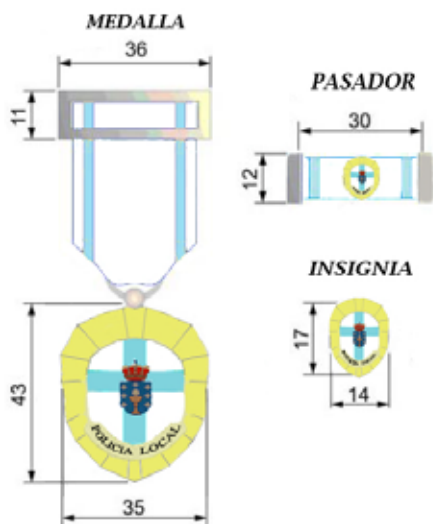
c) Pasasor.

El pasador consiste en dos barras de metal dorado de 4 mm de ancho y 12 mm de alto, separadas entre sí por una cinta de color blanco de 30 mm de ancho y 10 mm de alto, atravesada verticalmente por dos franjas de color azul de 4 mm de ancho, que estarán situadas a 5 mm de cada barra del pasador. En medio de este conjunto figurará el dibujo en miniatura de la medalla correspondiente.

Este pasador se utilizará en la uniformidad ordinaria o de servicio.

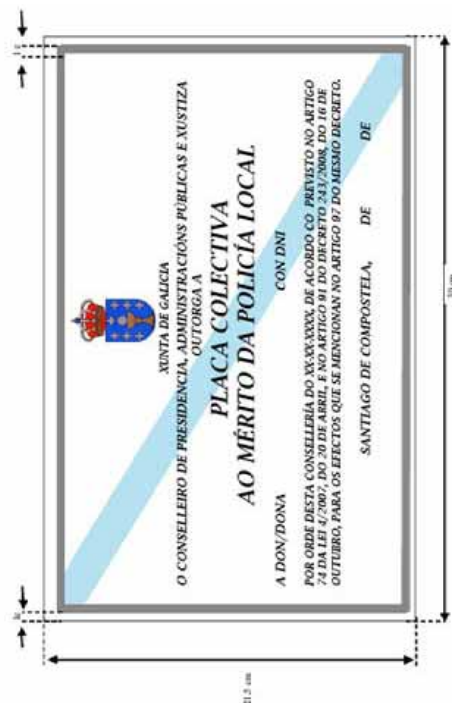
d) La insignia de solapa.

La insignia consiste en una reproducción en miniatura de la medalla correspondiente. Llevará en el reverso un sistema de fijación que facilite poder colocarla en la solapa de la prenda de paisano de aquella persona a la que le fuera concedida esta distinción.



e) El diploma.

El diploma es la certificación de la concesión de la distinción. Se extenderá en papel tipo pergamino, en color blanco, de 300 mm de ancho por 210 mm de alto, ribeteado en todo su contorno por una franja gris de 8 mm de ancho, a una distancia de 8 mm del extremo del pergamino. En el anverso una franja de color azul claro y de 12 mm de ancho ocupará la diagonal interior de izquierda a derecha. En la parte superior, centrado, figurará el escudo de Galicia. El texto literal es el que aparece en el dibujo.

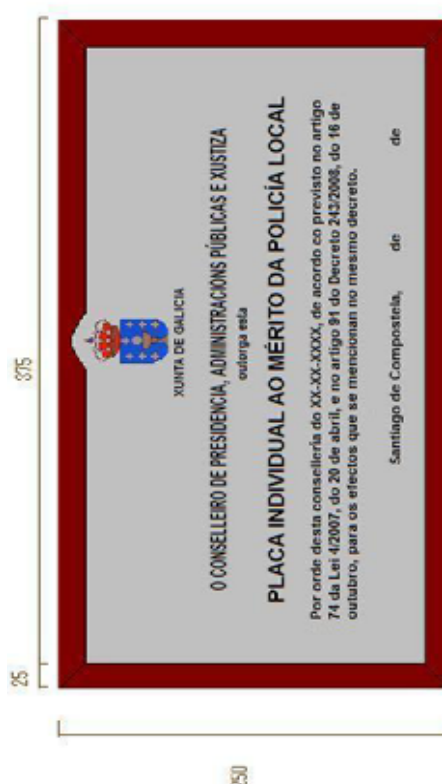


ANEXO II

Placa individual al mérito de la policía local, pasador, insignia de solapa y diploma correspondiente

a) Placa.

La placa estará formada por una base de madera de nogal barnizada en color oscuro, con unas dimensiones de 250 mm de altura y 400 mm de ancho, en la que va insertada una placa de metal con las leyendas y motivos que se recogen en el dibujo. En el reverso contará con dos sistemas de fijación, uno para poder suspenderla en vertical y el otro para apoyarla en una superficie plana.



b) Medalla.

Anverso.

Está formada por una base de metal con un baño de oro. En el centro de la misma, sobre una cruz azul esmaltada en fondo gris, llevará el escudo de Galicia policromado con la leyenda Policía Local en la parte inferior. El tamaño de la medalla será de 43 mm de alto por 35 mm de ancho. El pasador que la sujeta al uniforme será de 36 mm de ancho y 11 mm de alto; la cinta que cuelga del pasador, y de la que pende la medalla, será de 30 mm de ancho y 43 de alto, de color azul con una franja de 3 mm en color blanco a ambos lados.

Esta medalla se utilizará en aquellas ocasiones en que se utilice el uniforme de gala.

Reverso.

Llevará grabada en la zona central la leyenda Placa individual al mérito de la policía local; y debajo Xunta de Galicia.

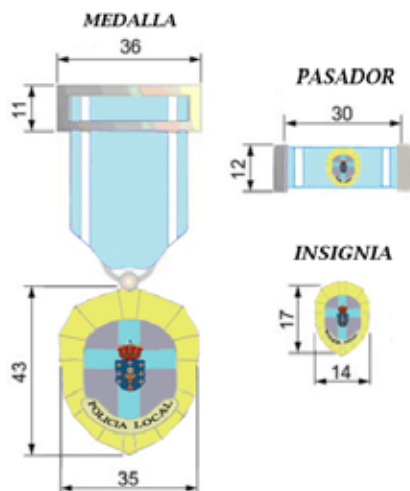
c) Pasador.

El pasador consiste en dos barras de metal dorado de 4 mm de ancho y 12 mm de alto, separadas entre sí por una cinta de color azul de 30 mm de ancho y 10 mm de alto, atravesada verticalmente por dos franjas de color blanco de 4 mm de ancho, que estarán situadas a 5 mm de cada barra del pasador. En medio de este conjunto figurará el dibujo en miniatura de la medalla correspondiente.

Este pasador se utilizará en la uniformidad común o de servicio.

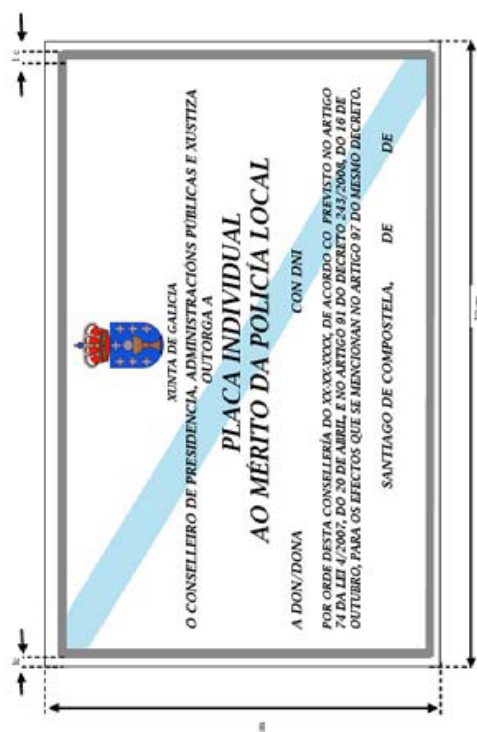
d) La insignia de solapa.

La insignia consiste en una reproducción en miniatura de la medalla correspondiente. Llevará en el reverso un sistema de fijación que facilite poder colocarla en la solapa de la prenda de paisano de aquella persona a la que le fuera concedida esta distinción.



e) El diploma.

El diploma es la certificación de la concesión de la distinción. Se extenderá en papel tipo pergamino, en color blanco, de 300 mm de ancho por 210 mm de alto, ribeteado en todo su contorno por una franja gris de 8 mm de ancho, a una distancia de 8 mm del extremo del pergamino. En el anverso una franja de color azul claro y de 12 mm de ancho ocupará la diagonal interior de izquierda a derecha. En la parte superior, centrado, figurará el escudo de Galicia. El texto literal es el que aparece en el dibujo.



ANEXO III

Medalla al mérito de la policía local, pasador, insignia de solapa y diploma correspondiente

a) Medalla.

Anverso.

Está formada por una base de metal con un baño de plata con formato de placa policial. En el centro de la misma, en fondo azul claro, llevará el escudo de Galicia policromado, y debajo la leyenda Policía Local. El tamaño de la medalla será de 43 mm de alto por 35 mm de ancho. El pasador que la sujeta al uniforme será de 36 mm de ancho y 11 mm de alto; la cinta que cuelga del pasador, y de la que pende la medalla, será de 30 mm de ancho y 43 de alto, de color azul claro con una franja de 3 mm en color amarillo a ambos lados.

Esta medalla se utilizará en aquellas ocasiones en que se utilice el uniforme de gala.

Reverso.

Llevará grabada en la zona central la leyenda Medalla al mérito de la policía local; y debajo Xunta de Galicia.

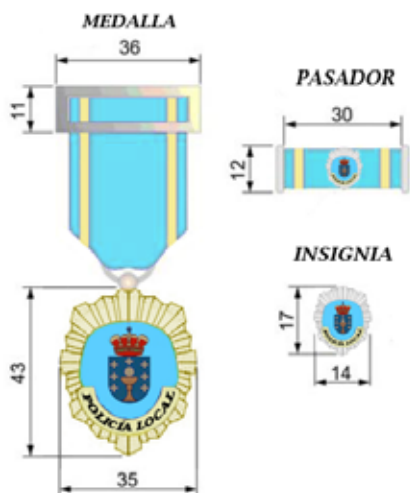
b) Pasador.

El pasador consiste en dos barras de metal plateado de 4 mm de ancho y 12 mm de alto, separadas entre sí por una cinta de color azul claro de 30 mm de ancho y 10 mm de alto, atravesada verticalmente por dos franjas de color amarillo de 4 mm de ancho, que estarán situadas a 5 mm de cada barra del pasador. En medio de este conjunto figurará el dibujo en miniatura de la medalla correspondiente.

Este pasador se utilizará en la uniformidad común o de servicio.

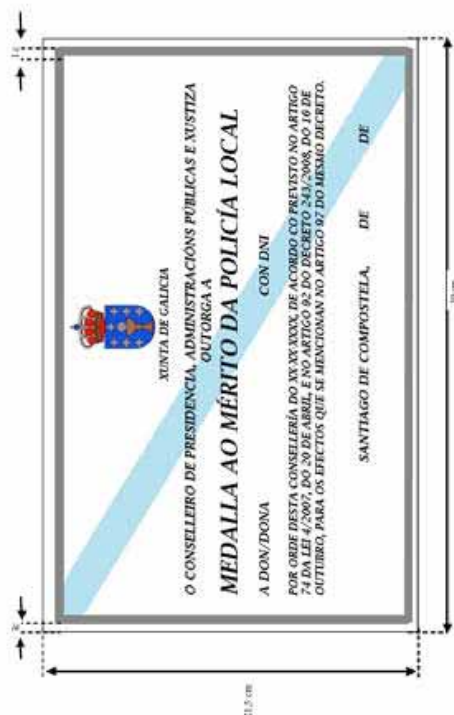
c) La insignia de solapa.

La insignia consiste en una reproducción en miniatura de la medalla correspondiente. Llevará en el reverso un sistema de fijación, que facilite poder colocarla en la solapa de la prenda de paisano de aquella persona a la que le fuera concedida esta distinción.



d) El diploma.

El diploma es la certificación de la concesión de la distinción. Se extenderá en papel tipo pergamino, en color blanco, de 300 mm de ancho por 210 mm de alto, ribeteado en todo su contorno por una franja gris de 8 mm de ancho, la una distancia de 8 mm del extremo del pergamino. En el anverso una franja de color azul claro y de 12 mm de ancho ocupará la diagonal interior de izquierda a derecha. En la parte superior, centrado, figurará el escudo de Galicia. El texto literal es el que aparece en el dibujo.



ANEXO IV

Distintivo de permanencia, pasador, insignia de solapa y diploma correspondiente

a) Distintivo de permanencia.

Anverso.

Está formada por una base de metal con un baño de bronce con formato de placa policial. En el centro de la misma, en fondo marrón oscuro, llevará el escudo de Galicia policromado, y debajo la leyenda Policía Local. El tamaño de la medalla será de 43 mm de alto por 35 mm de ancho. El pasador que la sujeta al uniforme será también de metal dorado, de 36 mm de ancho y 11 mm de alto; la cinta que cuelga del pasador, y de la que pende la medalla, será de color marrón oscura y de 28 mm de ancho y 40 de alto, con una franja central y vertical de color azul de 5 mm y dos de color blanco a ambos lados de 2 mm.

Este distintivo se utilizará en aquellas ocasiones en que se utilice el uniforme de gala.

Reverso.

Llevará grabada en la zona central la leyenda Distintivo de permanencia; y debajo Xunta de Galicia.

b) Pasador.

El pasador consiste en dos barras de metal dorado de 4 mm de ancho y 12 mm de alto, separadas entre sí por una cinta de color verde de 22 mm de ancho y 10 mm de alto, atravesada verticalmente por una franja de color azul de 3 mm y dos de color blanco la ambos lados de 2 mm que estarán situadas a 7,5 mm de cada barra del pasador.

Este pasador se utilizará en la uniformidad común o de servicio.

c) La insignia de solapa.

La insignia consiste en una reproducción en miniatura del distintivo correspondiente. Llevará en el reverso un sistema de fijación, que facilite poder colocarla en la solapa de la prenda de paisano de aquella persona a la que le fuera concedida esta distinción.



d) El diploma.

El diploma es la certificación de la concesión del distintivo. Se extenderá en papel tipo pergamino, en color blanco, de 300 mm de ancho por 210 mm de alto, ribeteado en todo su contorno por una franja azul de 10 mm de ancho, a una distancia de 10 mm del extremo del pergamino. En el anverso, una franja de color azul claro y de 12 mm de ancho ocupará la diagonal interior de izquierda a la derecha. En la parte superior, centrado, figurará el escudo de Galicia. El texto literal es el que aparece en el dibujo. Irá sellado y firmado por el titular de la unidad directiva con competencia en la materia.



ANEXO V

Diploma que acredita la concesión de felicitaciones públicas

El diploma es la certificación de la concesión de esta felicitación. Se extenderá en papel tipo pergamino, en color blanco, de 300 mm de ancho por 210 mm de alto, ribeteado en todo su contorno por una franja azul de 10 mm de ancho, a una distancia de 10 mm del extremo del pergamino. En el anverso, una franja de color azul claro y de 12 mm de ancho ocupará la diagonal interior de izquierda a la derecha. En la parte superior, centrado, figurará el escudo de Galicia. El texto literal es el que aparece en el dibujo. Irá sellado y firmado por el titular del centro directivo con competencia en la materia.



III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Y JUSTICIA

Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se modifica la Resolución de 27 de mayo de 2009, por la que se regulaba la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas destinados a favorecer los procesos de acogida e integración de la población inmigrante extracomunitaria en la Comunidad Autónoma gallega durante el año 2009.

Con fecha 2 de junio de 2009 (*Diario Oficial de Galicia* nº 106, del 2 de junio) se publicó la Resolu-